## **ACTA Nº 150.**

El 7 de marzo de 2025, siendo las 10:00 horas, sesiona el Comité de Auditoría de **Grupo Concesionario del Oeste S.A.** (en adelante, la "<u>Sociedad</u>"). La reunión convocada se realiza a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la comunicación mediante la transmisión de imágenes, sonidos y palabras, participando del presente acto desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Sres. Miembros Titulares del Comité Francesc Sánchez Farré, Juan Cruz Lozada y Gerardo García Gorostidi (todos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Asimismo, participan de la reunión, bajo la misma modalidad, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Gabriel Szwarcberg, Alberto G. Maquieira y Mario Biondi. Participan también los funcionarios de la Sociedad Sres. Carlos Javier Parimbelli y Eduardo Javier Pomsztein, en su condición de Director de Administración y Finanzas, y de Asuntos Legales, respetivamente. Por último, participa la Sra. Viviana Picco, esta última en representación de la firma auditora KPMG Argentina, designada para efectuar la auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. Juan Cruz Lozada quien, luego de constatar el quórum, declara abierto el acto, el que fue convocado para tratar el siguiente Orden del Día: "I) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Puesto a consideración el punto del Orden del día, que señala: "I) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

En uso de la palabra el Sr. Juan Cruz Lozada manifiesta que los Sres. miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora han recibido con anticipación a ésta reunión los borradores de los estados financieros, como así también de la Reseña Informativa solicitada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros y la información requerida por el art. 62 del Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y una versión actualizada del informe de los Auditores a ser suscripto en el día de la fecha, una vez que el Directorio de la Sociedad apruebe los Estados Financieros correspondientes, y han tenido oportunidad de analizar previamente dicha información.

A continuación, el Sr. Juan Cruz Lozada propone la Sra. Viviana Picco para que exponga sobre la labor efectuada en relación con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024, y la respectiva información complementaria requerida por la CNV y BYMA, y sugiere que durante la exposición los demás participantes hagan las preguntas y observaciones que crean pertinentes.

Acto seguido la Sra. Picco expone sobre el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultado Integral, de cambios del Patrimonio, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, la Reseña Informativa y la Información Adicional a las Notas de los Estados Financieros Anuales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como también sobre la versión final del Informe de los Auditores, los cuales serán sometidos a la consideración del Directorio en el día de la fecha.

Al finalizar la exposición, los presentes intercambian opiniones sobre diversos aspectos de la información considerada. En dicho contexto, la Cra. Viviana Picco, a cargo de la Auditoría Externa, responde de manera clara y precisa a todas las preguntas planteadas.

Los miembros del Comité, en el marco de las responsabilidades y atribuciones que la ley 26.831 y las Normas de la CNV asignan al Comité de Auditoría, y en cumplimiento del Plan de actuación del Comité, con el objetivo de evaluar la confiabilidad de la información contenida en los Estados Financieros bajo consideración, han procedido a realizar las siguientes tareas, entre otras:

- 1. lectura y análisis de dichos documentos.
- 2. discusión al respecto con los funcionarios responsables de su preparación.
- 3. realización de una reunión con los auditores externos con quienes discutieron los procedimientos de revisión por ellos seguidos en relación con los documentos indicados.

Que, en el desarrollo de las tareas mencionadas, se hizo un especial análisis en la incidencia de la evaluación del activo financiero y en el resultado del ejercicio, el cual refleja las siguientes circunstancias: (a) la imposibilidad de la aplicación de las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con lo pactado con el Estado Nacional en el AIR. Si bien durante el ejercicio bajo análisis se otorgaron incrementos parciales de los cuadros tarifarios, continúa verificándose la negativa por parte del Concedente a aplicar las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos en el AIR; y (b) el resultado negativo derivado del proceso inflacionario registrado en el período bajo análisis.

En este contexto, se deja constancia que los presentes estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024 reflejan: (i) un Resultado (pérdida) de miles de \$ 42.567.462; y (ii) un Patrimonio Neto de miles de \$ 103.180.271.

Por otra parte, durante el presente ejercicio continuó su curso la causa: "EN-DNV c/ GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. – DTO. 608/18 s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (N° 59.107/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 8.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 la Cámara de Apelaciones resolvió rechazar el recurso de apelación que la Sociedad interpusiera el 11 de julio de 2023, solicitando la suspensión del trámite del proceso hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") se expidiera sobre el Recurso de Queja con motivo de la remoción de la primera Jueza designada en la causa. Luego de ello, el expediente fue devuelto a primera instancia, donde el Juez de grado resolviera con fecha 20 de septiembre de 2024: (i) hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la DNV ordenando la suspensión del Artículo Décimo Sexto del AIR (correspondiente a la Cláusula Arbitral), y (ii) ordenar a GCO abstenerse de continuar impulsando el procedimiento arbitral en curso ante la CCI, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el marco de la causa de lesividad, resolución que fuera oportunamente apelada por la Sociedad.

Adicionalmente, con fecha 1° de noviembre de 2024 el Juzgado interviniente hizo lugar parcialmente a la restante medida cautelar que había sido solicitada por DNV, resolviendo: (a) Suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 247.000.000 dispuesto en el Acuerdo Integral; (b) Prohibir preventivamente la distribución de dividendos y alterar, mediante cualquier figura jurídica, la composición del capital social y las posiciones accionarias de la Sociedad; y (c) designar como interventor Veedor y Fiscalizador en

la Sociedad al Contador José Luis Perrone (DNI 11.386.140), con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habituales que puedan afectar la normal prestación del servicio público objeto de la Concesión.

Por otra parte, con fecha 23 de octubre de 2024 la Sociedad quedó notificada del traslado de la demanda, motivo por el cual con fecha 6 del mismo mes presentó la correspondiente contestación.

Por último, se informa que los recursos de apelación oportunamente presentados se encuentran a la fecha pendientes de resolución por parte de la Cámara de Apelaciones, mientras que el Recurso de Queja ante la CSJN –impugnatorio de las resoluciones de Cámara sobre competencia y remoción de la primera magistrada de la causa–, se encuentra aún pendiente de resolución por el Máximo Tribunal.

Respecto del proceso arbitral iniciado ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("<u>CCI</u>"), el mismo se encuentra suspendido desde el 20 de septiembre de 2024 con motivo de la medida cautelar dictada por el Juez a cargo de la causa de lesividad que hiciera lugar a la medida cautelar de suspensión de la cláusula arbitral que fuera solicitada por la DNV.

Atento a lo mencionado acerca del juicio de lesividad, y no obstante a tener el convencimiento de que pueda obtenerse un resultado favorable del pleito, existe algún grado de incertidumbre respecto al eventual impacto que pudiere tener en la valuación del Derecho a cobro, así como en el plazo y términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.

En atención a lo expuesto, los Estados Financieros bajo consideración reflejan adecuadamente la situación económica y financiera de la Sociedad. A pesar de las incidencias mencionadas anteriormente, el informe del auditor externo no tiene observaciones.

Por último, toma la palabra el Sr. Lozada y expresa que, según la información recibida, la propuesta de honorarios para directores que el Directorio someterá a la Asamblea asciende a la suma de \$ 46.687.696, encontrándose compuesta del siguiente modo: a) \$ 35.015.771 en concepto de honorarios a Directores Independientes; y b) \$ 11.671.925 en concepto de honorarios a Directores No Independientes. Al respecto, los miembros del Comité de Auditoría dejan asentado que los honorarios de Directorio para el año 2024 se encuentran cargados al resultado del ejercicio, los cuales resultan adecuados para las condiciones actuales del mercado, no emitiendo opinión sobre sus propios honorarios.

Luego de las mencionadas exposiciones, y de un amplio intercambio de opiniones, los presentes toman razón de lo informado y resuelven por unanimidad dejar constancia que el Comité nada tiene que observar respecto de los Estados Financieros expuestos.

No habiendo más asuntos que tratar, se designa a los Sres. Francesc Sánchez Farré, Juan Cruz Lozada y Gerardo García Gorostidi, para suscribir el acta una vez transcripta al libro correspondiente, se levanta la sesión siendo las 10:40 horas.

[Firmantes: Francesc Sánchez Farré, Juan Cruz Lozada y Gerardo García Gorostidi]